



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

09459-2012

FUENTE LA REINA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuente la Reina sobre modificación de la Tasa por la distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos de Fuente La Reina, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISTRIBUCION DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PUBLICOS INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LINEAS Y COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES E INSTALACIONES ANALOGAS, CUANDO TALES SERVICIOS O SUMINISTROS SEAN PRESTADO POR ENTIDADES LOCALES

Artículo 6: Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá:

1. Viviendas, cuota anual: 34,00 Euros.

2. Industrias y locales, cuota anual: 68,00 Euros.

A las citadas cantidades se aplicará el I.V.A. correspondiente.

Los derechos de conexión o cuota de enganche a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 120,00 Euros por cada vivienda, local e Industria, y los gastos por mano de obra y materiales por cuenta del solicitante.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En Fuente la Reina a 29 de Octubre de 2012.-El Alcalde, Miguel Soriano Collado.